ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017)

NUMERO: CONV-ESAL-037-2018

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACION PARA LOS ORGANISOS DE ATENCION DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLIVAR.

El municipio de Turbaco Bolívar. en cumplimiento a los principios y postulados contenidos en la Constitución Política de Colombia, en el decreto 092 de 2017, en la Guía G- GESAL- 02 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, y demás normas complementarias procede a efectuar el estudio de conveniencia y oportunidad o estudios previos para adelantar proceso competitivo, para celebrar convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACION PARA LOS ORGANISOS DE ATENCION DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLIVAR.**

DEFINICION DE LA NECESIDAD

La secretaria de gobierno del municipio de Turbaco, tiene como uno de sus propósitos contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la reducción y prevención de los riesgos existentes y para dar una respuesta adecuada en caso de materialización de los mismos.

La alcaldía municipal de Turbaco, tiene dentro de sus objetivos principales en el Plan de desarrollo Municipal 2016-2019 Lineamentos dirigidos a la capacitación en materia de gestión de riesgos, se tiene que estas deben darse a las instituciones que componen el sistema nacional de gestión de riesgos.

Su objetivo es desarrollar, los conocimientos, las habilidades y destrezas que permitan a las instituciones y a sus funcionarios, a partir de una clara comprensión del riesgo y de sus procesos de generación y construcción, fortalecer la intervención, a través de documentos adecuados, para reducir los riesgos existentes, prever el surgimiento y generación de nuevos riesgos e intervenir de manera adecuada y efectiva en las situaciones que el riesgo existente se manifieste en desastre.

A través de este proceso de capacitación no se trata de desarrollar o aumentar el conocimiento sobre el tema, sino de dotar a las instituciones y al sistema un conjunto de instrumento de toma de decisiones y de intervención, en este sentido las capacitaciones deben traducirse en instrumentos adecuados a las condiciones actuales y previsibles de los procesos de toma de decisiones existentes en el país y a los instrumentos de intervención existentes o en proceso de formulación, lo cual implica de la organización, generación e intervención de toma de decisiones para cuando se presentes eventos de esta naturaleza.

De igual forma la Ley 1523 de 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; establece en su artículo 37 la obligatoriedad que los programas y proyectos de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo y de la estrategia de respuesta municipal se integren en los planes de desarrollo departamental, distrital

o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

En vista de lo anterior, la administración municipal de Turbaco para darle cumplimiento al presente convenio se canaliza recursos para aunar esfuerzos económicos, administrativos para ejecutar lo propuesto y además dar cumplimiento al presente convenio. Dentro del valor total de presente convenio está comprometido el valor acordado entre las partes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACION PARA LOS ORGANISOS DE ATENCION DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLIVAR.

Por lo cual la entidad reconoce que la naturaleza del presente proceso de contratación corresponde a actividades del orden Estatal que en virtud de lo establecido en el artículo 2 del decreto 092 de 2017: **Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, y el artículo 4 del decreto 092 de 2017: **Proceso competitivo de selección** cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Para darle cumplimiento al presente convenio se canalizan recursos para aunar esfuerzos económicos, administrativos para ejecutar lo propuesto y además dar cumplimiento al presente convenio. Dentro del valor total de presente convenio está comprometido el valor acordado entre las partes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

MARCO CONCEPTUAL

RIESGO: La palabra riesgo tiene su origen en el árabe **“rizq”** que significa **“lo que depara la provincia, lo cual hace referencia a que algo o alguien está próximo a sufrir un** daño**”** pero tiempo después este término fue adoptado por el

italiano como **"rishio"**, aunque por otra parte muchos afirman que su etimología es la misma de **"risco"** que es un peñasco alto, de allí el peligro.

El riesgo es el la exposición a una situación donde hay una posibilidad de sufrir un daño o de estar en peligro. **Es esa vulnerabilidad o amenaza a que ocurra un evento y sus efectos sean negativos y que alguien o algo puedan verse afectados por él**. Cuando se dice que un sujeto está en riesgo es porque se considera que la condición en la que se encuentra está en desventaja frente a algo más, bien sea por su ubicación o posición, además de ser susceptible a recibir una amenaza sin importar cuál sea su índole. Riesgo y peligro no es lo mismo, el riesgo se basa en una posibilidad de resultar afectado o sufrir un daño y el peligro se refiere a probabilidad del daño, es decir es posible que un sujeto o ente sea factible al peligro por consecuencia de un riesgo.

QUE ES EL RIESGO DE DESASTRE: El riesgo es la probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre. La vulnerabilidad o las amenazas, por separado, no representan un peligro. Pero si se juntan, se convierten en un riesgo, o sea, en la probabilidad de que ocurra un desastre. Sin embargo los riesgos pueden reducirse o manejarse.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACION PARA LOS ORGANISOS DE ATENCION DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLIVAR.

CODIGO DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que la codificación del objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad: Código: **UNSPSC 80101510 (Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo)**

De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 que entró en vigencia el 1 de junio establece que: "La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal…"

En consecuencia, Para la ejecución del convenio, se requiere una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia en la Organización, operación de proyectos en el área **Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo** o similares al objeto del convenio; con personal en el área de Emergencias y Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo con amplia experiencia en el abordaje del tema a realizar. El Asociado deberá acreditar experiencia en la ejecución de

convenios similares al objeto del proyecto enunciado en éstos requerimientos mínimos.

La ESAL debe garantizar disponibilidad de personal técnico y profesional con perfiles afines a las actividades propios del presente convenio el cual se tendrá en cuenta al momento de ser evaluada en los términos de Referencia del CONV-ESAL-037-2018.

NOTA 1: el servicio ofrecido deberá atender a criterios de calidad mediante la contratación de personal que cumpla con la trayectoria requerida. Cualquier cambio en el personal propuesto durante la ejecución del convenio deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, comprobando que cumple con los mismos requisitos del personal presentado y evaluado en la propuesta. Si el personal no cumple con las características mínimas exigidas, se considerará como causal de incumplimiento por parte del asociado y facultará al Municipio para imponer las sanciones legales a que haya lugar.

La experiencia general y específica del personal debe estar debidamente certificada, de lo contrario no será tenida en cuenta para la evaluación.

EXISTENCIA DE LA ESAL.

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (05) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 60 días.

PLAZO DEL CONVENIO: Sera de 10 días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL

El **MUNICIPIO DE TURBACO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **TRIENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 39.225.380.00)** MCTE

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte mínimo en el área De publicidad en los medios de Comunicación, ya sea en medios escritos, tv o por medio de páginas Web, Equivalente al 10% del valor del Convenio.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto municipal para la Vigencia Fiscal 2018, con cargo a los Certificado de disponibilidad Presupuestal

Éste valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DETALLE	UNID	CANT	COST UNIT	TOTAL
Realizar reuniones estratégicas para la convocatoria para los organismos de Atención de desastres en el municipio de Turbaco.	POR GRUPOS U/C HORA	5		
Realizar jornadas de entrenamiento en riesgos, la brigada de emergencia de la alcaldía municipal de Turbaco y la del instituto docente de Turbaco de la jornada de la mañana, para responder a emergencias o desastres especialmente para el desarrollo del 7° simulacro nacional de respuesta a emergencias y desastres.	POR GRUPOS U/C HORA	5		
Realizar jornadas de sensibilización de la población directamente beneficiada en un sector vulnerable de la población , sobre los lineamientos básicos de evacuación en caso de emergencias o desastres, y la importancia de llegar y permanecer en el punto de encuentro hasta nueva orden	POR GRUPOS U/C HORA	5		
Refrigerio del personal de los organismos de Atención de desastres en el municipio de Turbaco.	POR GRUPOS U/C HORA	60		
Coordinar con los organismos de Atención de desastres en el municipio de Turbaco el rol que desempeñarían en el mismo	POR GRUPOS U/C HORA	5		
Adquirir, los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del presente proyecto	GBL			
TOTAL PROYECTO		**.....**		**$ 39.225.380**

FORMA DE PAGO

ENTREGA DE APORTES: La Alcaldía Municipal de Turbaco pagara el valor del presente convenio a través de un pago del 100 % Final con previa certificación de consecución de actividades por parte del supervisor y previo cumplimiento de las garantías exigidas.

Se debe Entregar un Informe antes, durante y después del proceso, este informe final técnico, en medio físico y en digital, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del convenio, así como del informe financiero y contable que evidencie la ejecución de los recursos realizados a la entidad que ejecutó el proyecto.

A la cuenta de cobro que presente el Asociado y que se originen en el convenio de asociación, se le harán las deducciones establecidas por la Ley. El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El supervisor del presente convenio será la Secretaría de Gobierno del municipio, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas.

c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.

d) Levantar y firmar las actas respectivas.

e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.

f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina de Contratación la prórroga al convenio o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.

h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MUNICIPIO DE TURBACO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas. El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos..

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LAS EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.

La ESAL deberá, constituir a favor del MUNICIPIO DE TURBACO , una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en

el artículo 2212312 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

Cumplimiento del Contrato : de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y hasta la liquidación del mismo, plazo previsto para la liquidación del respectivo contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Turbaco de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Calidad del Servicio: Por una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más DOS meses.

RIESGOS. Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías, así como quine debe asumirlos fueron analizados en los respectivos estudios previos los cuales hacen parte de esta invitación

ESTUDIO DE RIESGOS

Los posibles riesgos están asociados a eventos externos al proyecto que ponen en riesgo su ejecución, en cuanto a la ejecución del proyecto.

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Administrativo	Que no se puedan suscribir los contratos para la implementación y operación del	Raro	Menor	Limitación en el desarrollo del proceso administrativo para suscribir convenios	Solicitar de manera rigurosa y con anterioridad todos los documentos y soportes

	Proceso con las comunidades				necesarios.
Operacional	No se logra la articulación institucional para el desarrollo del plan de emergencias	improbable	Menor	No consecución de los objetivos del proyecto, no se impacta con acciones directamente con las comunidades	Establecer planes de acciones puntuales y detallados que permitan definir acciones concretas frente a las problemáticas
Administrativo	Nulo o bajo interés y participación de las diferentes entidades en participar en la ejecución del proyecto para los planes de emergencias y riesgos	moderado	Mayor	Dificultad para validar la información en el diagnóstico inicial	Planeación anticipada de las reuniones y encuentros con los diferentes actores en participar en los simulacros y capacitaciones

De todo lo expuesto anteriormente se concluye que se considera viable la ejecución de un convenio cuyo objeto sea: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACION PARA LOS ORGANISOS DE ATENCION DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE TURBACO – BOLIVAR.**

Se suscribe; Para constancia de lo anterior, se firma en Turbaco Bolívar a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2018.

JAVIER DE JESUS ZABALETA PUELLO
Secretario de Gobierno